

RESOLUCIÓN Nro. 260- 2019

Ingeniero César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"

Que, el artículo 226, ibidem establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo Nro. CFA 10730, para financiar parcialmente el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), programa que tiene por objeto asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 24, del artículo 6 ibidem determina lo siguiente: "Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública";



Que, el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la celebración de contratos de Consultoría se hará mediante el procedimiento de Concurso Público cuando: "(...) el presupuesto referencial del contrato sea igualo superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."

Que, el artículo 20 ibídem, establece que: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...);"

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación del procedimiento de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, en el inciso segundo del literal c) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en el ámbito de sus competencias, ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en la Administración Central, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el literal b) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados, entre otras, lo siguiente: "Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación"; que, el literal c) determina: "Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual"; que, el literal d) señala: "Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"; y, que el literal d) señala: "Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psicóloga María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto



por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, nombró al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-DEV-2019-609-ME, de 12 de noviembre de 2019, el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, solicitó al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, autorice el inicio de la fase precontractual del proyecto que tiene por objeto realizar la: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", adjuntando los siguientes documentos habilitantes: 1. Informe Técnico de Necesidad; 2. Autorización de Ordenador de Gasto; 3. Certificación Presupuestaria; 4. Certificación PAC; 5. Términos de Referencia; y, demás documentos relevantes; y, con sumilla inserta en dicho memorando el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Autorizó el inicio de Fase Precontractual;

Que, mediante oficio Nro. CAF-2019-618, de 14 de noviembre de 2019, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF- Corporación Andina de Fomento, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado, los Pliegos tanto de obra como de fiscalización para la Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", indicando que la CAF "otorga su conformidad" a dichos pliegos, los cuales contienen condiciones establecidas dispuestas por dicho Organismo Financiero;

Que, con Resolución Nro. 247, de 20 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, resolvió: **Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", con un presupuesto referencial de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 04/100 (USD. 1'499.188,04) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"; por considerarse una necesidad Institucional. **Artículo 2.- APROBAR** el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF, respecto de los cuales ha emitido su conformidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la LOSNCP. **Artículo 3.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento precontractual de contratación de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la



"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte en calidad de designada de la Máxima Autoridad, quien presidirá; Ingeniero Carlos Andrés Paredes Chandi, Experto en Estructuras, Gestión Interna de Costos, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; e, Ingeniero Javier Eduardo Villamarín Aguirre, Experto en Construcciones de Gestión Interna De Estudios Técnicos en calidad de Técnico afin al objeto de la Contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados (sic) en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. **Artículo 4.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: nombrar un secretario/a de fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente; realizar la negociación correspondiente según el orden de prelación del procedimiento; emitir el informe recomendando a esta Subsecretaría de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener la "No objeción" o "Conformidad", que sean requeridas dentro del procedimiento de contratación por parte de la CAF. **Artículo 5.- DISPONER** a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública www.portal.compraspublicas.gob.ec, en el link correspondiente y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información respectiva del procedimiento en la página web de la CAF www.caf.com; y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país (...);

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, se publicó el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link establecido para el efecto en el pliego precontractual: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, con el siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	22 DE NOVIEMBRE DE 2019	08h00
2	Fecha límite de preguntas	13 DE DICIEMBRE DE 2019	12h00
3	Fecha límite emitir respuestas y	20 DE DICIEMBRE DE 2019	17h00

	aclaraciones		
4	Fecha límite entrega de ofertas	30 DE DICIEMBRE DE 2019	15h00
5	Fecha apertura de la oferta	30 DE DICIEMBRE DE 2019	16h00
6	Fecha inicio evaluación	30 DE DICIEMBRE DE 2019	16h01
7	Fecha estimada de publicación de resultados finales	06 DE ENERO DE 2019	16h00
8	Fecha de negociación	07 DE ENERO DE 2019	15h00
9	Fecha estimada de adjudicación	08 DE ENERO DE 2019	15h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de cuatro (4) días plazo, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	03 DE ENERO DE 2019	15h00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores	07 DE ENERO DE 2019	15h00
3	Fecha de negociación	09 DE ENERO DE 2019	15h00
4	Fecha estimada de adjudicación	13 DE ENERO DE 2019	15h00

Que, en el tercer inciso, del numeral 1. Cronograma del procedimiento, de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, del pliego precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", mismo que cuenta con la conformidad de la CAF, se establece: "La Comisión Técnica de considerarlo justificado, mediante Acta, podrá modificar el cronograma del procedimiento, la que causará efecto una vez que se haya publicado en la página web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas";

Que, mediante Acta Nro. 001, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", dejó constancia, que se han revisado los documentos relevantes contantes en el expediente correspondiente; y, los documentos que constan en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Pública en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; verificándose que: la Fecha límite para Entrega de ofertas, la Fecha de apertura de las ofertas; y, la Fecha de inicio de la evaluación, constante en el numeral 1 Cronograma del procedimiento, de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego precontractual, corresponde al 30 de diciembre de 2019, fecha declarada como feriado nacional; con este antecedente, dicha Comisión Técnica propuso un cronograma tentativo para cambiar el aprobado que consta en el pliego precontractual publicado en la página Web de esta Cartera de Estado y se lo remitió al Señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte solicitándole que, de considerarlo procedente, autorice la respectiva modificación;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2019-705-ME, de 05 de diciembre de 2019, la Ingeniera Sofía Elizabeth Herrera Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el



procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, remitió al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, el Acta Nro. 001 de 05 de diciembre de 2019, mediante la cual esa Comisión pone a consideración el cronograma tentativo para cambiar el establecido inicialmente en el Pliego precontractual, "... en virtud de que el día 30 de diciembre de 2019 fue declarado como feriado nacional; y, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, igualdad, trato justo, oportunidad, concurrencia y transparencia determinados en la LOSNCP"; y, que mediante sumilla inserta en el precitado memorando, con fecha 05 de diciembre del 2019, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Autoriza la modificación y dispone a la Dirección de Contratación Pública continuar con los trámites que correspondan; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el cambio del cronograma del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", aprobado mediante Resolución Nro. 247-2019, de 20 de noviembre de 2019, publicado en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, por el que se detalla a continuación, con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad; y, transparencia, que rigen la Contratación Pública:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	22 DE NOVIEMBRE DE 2019	08h00
2	Fecha límite de preguntas	13 DE DICIEMBRE DE 2019	12h00
3	Fecha límite emitir respuestas y aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019	17h00
4	Fecha límite entrega de ofertas	03 DE ENERO DE 2019	15h00
5	Fecha apertura de la oferta	03 DE ENERO DE 2019	16h00
6	Fecha inicio evaluación	03 DE ENERO DE 2019	16h01
7	Fecha estimada de publicación de resultados finales	13 DE ENERO DE 2019	16h00
8	Fecha de negociación	15 DE ENERO DE 2019	15h00
9	Fecha estimada de adjudicación	16 DE ENERO DE 2019	15h00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de cuatro (4) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	09 DE ENERO DE 2019	15h00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores	14 DE ENERO DE 2019	15h00
3	Fecha de negociación	16 DE ENERO DE 2019	15h00
4	Fecha estimada de adjudicación	17 DE ENERO DE 2019	15h00

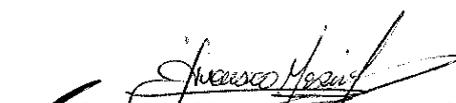


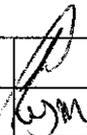
Artículo 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de Quito DM, 05 de diciembre de 2019.


Ingeniero César Augusto Medina Galarza
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Elaborado por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Analista de Contratación 2	
Revisado por:	Arq. María José Proaño, Directora de Contratación Pública.	
Aprobado por:	Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque Coordinador General de Asesoría Jurídica	

